



**Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires**

**PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES**

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires**

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a los fines de que informe por escrito y a la mayor brevedad posible respecto de los siguientes puntos:

1. Remita copia del informe presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia Buenos Aires, con fecha de 18 de octubre de 2005, en cumplimiento de la Resolución N° 2163/05.
2. Remita copia del informe presentado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha de 27 de octubre de 2005, realizado a efectos de ampliar la respuesta brindada el 18 de octubre respondiendo al requerimiento de la Resolución 2187/05.
3. Informe fecha de recepción en la Secretaría de ese Alto Tribunal.



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

### FUNDAMENTOS

En noche del 15 al 16 de octubre de 2005, en el Pabellón 16 de la Unidad 28 de Magdalena, 33 internos murieron como consecuencia de un incendio producido en ese pabellón. Las circunstancias que originaron tan trágicos hechos no fueron suficientemente aclaradas. Si bien el Ministerio de Justicia ordenó un sumario interno, en el que una vez realizadas las actuaciones, se le imputa la responsabilidad de los hechos a 41 penitenciarios, en diversos grados de responsabilidad por acción u omisión; ésta es sólo una de las miradas posibles a la hora de determinar responsabilidades y llegar a la verdad de los hechos.

La gravedad de los hechos ocurridos en el Penal de Magdalena requieren que la sociedad tenga una aproximación a la verdad, que sea producto de una reconstrucción de los hechos con el mayor número de fuentes posibles. Esta Cámara en la que deliberamos los representantes del pueblo, debe hacer una composición de lugar que le permita reconstruir lo más acabadamente posible los hechos de forma tal que, en tanto poder del Estado, pueda contribuir, dentro de sus atribuciones, a generar las políticas necesarias para que tragedias como las de Magdalena no se vuelvan a repetir.

Atento a lo mencionado en el párrafo anterior es que solicitamos al Poder Ejecutivo Provincial que remita a esta Honorable Cámara los informes presentados por requerimiento de la Suprema Corte de Justicia mediante la resolución 2163/05 del día 17 de octubre del 2005, firmada por los Doctores Hector Negri, Francisco Daniel Fernando Soria, Juan Carlos Hitters, Luis Esteban Genuod, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Nestor De Lazzari. Para conocer los hechos emiten la mencionada resolución en la que solicitan informes dirigida al Sr. Gobernador Felipe Solá y al Ministro de Justicia Dr. Di Rocco en cuyos considerandos manifiesta, con respecto a los hechos, que: *“CONSIDERANDO: la necesidad por parte de este Tribunal de contar*



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

*con datos precisos que conlleven a un conocimiento fidedigno de los mismos, corresponde proveer en consecuencia.*

*Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, RESUELVE:*

*1) Solicitar al señor Gobernador tenga a bien informar a este Tribunal, en el plazo de 24 horas, sobre los siguientes puntos:*

*a) Causas que dieron origen a los hechos que son de dominio público y que refiere el exordio de la presente.*

*b) Cantidad de fallecidos.*

*c) Número de heridos y lugar de internación de cada uno de ellos.*

*d) Acciones tomadas por el Poder Ejecutivo.*

*e) Cantidad de internos alojados en dicha Unidad Penitenciaria, antes de los hechos de marras.*

*f) Cantidad internos que han quedado alojados en la Unidad luego de los referidos acontecimientos y traslados dispuestos, en cuyo caso deberá indicarse por orden de quién se efectuaron.*

*g) Si se ha constatado la existencia, al tiempo de los hechos, en la Unidad Penitenciaria, de elementos macizos, contundentes (hierros...etc.) u algunos otros fácilmente combustibles (colchones...etc.) que hubieran podido originar daños a las personas o a las cosas.”*

Debido a la insuficiencia de la información contenida en el informe presentado por el Poder Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, por Resolución 2187/05, solicita que se amplíe el mismo por no responder satisfactoriamente a todos los requerimientos efectuados. En los considerandos de la mencionada Resolución, la Corte manifiesta: “Que de la información producida no resultan con claridad datos vinculados al último párrafo del inciso g) de la petición en lo atinente a la constatación de existencia al tiempo de los hechos, en la Unidad Penitenciaria de elementos fácilmente combustibles



## Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

*(colchones...etc.) que hubieran podido originar daños a las personas o a las cosas. Que consecuentemente resultando dicha información de importancia resulta necesario requerir del señor Gobernador se sirva tener a bien ampliar su referida exposición”.* Tener conocimiento de cuáles son las conclusiones a las que, hasta el momento de la presentación de los informes mencionados, arribó el Poder Ejecutivo nos permitirá a los representantes del pueblo poder desvelar las razones profundas que llevaron a esta tragedia.

El principio democrático de acceso a la información y el mandato constitucional de publicidad de los actos de gobiernos fundamenta nuestro pedido. El Poder Ejecutivo en tanto responsable de la ejecución de las políticas de Estado presentó a la Justicia su versión de los hechos ocurridos en la Unidad 28. Dado que según la información, parcial, que obra en nuestro poder en el mencionado informe hay datos que, cruzados con los producidos por otras fuentes, pueden ser de mucho valor a la hora de reconstruir el proceso que tuvo como corolario la muerte de 33 internos en la Unidad 28, y como miembros de uno de los poderes del Estado, solicitamos conocer la versión aportada a la Justicia por el Ejecutivo provincial para de esta manera poder ponderar, en búsqueda de la verdad y la justicia, todas las acciones y omisiones que hicieron que el Estado no pudiera salvaguardar la vida de 33 personas puestas bajo su custodia.

En la certeza de que esta información es de suma importancia para entender los sucesos acontecidos y a efectos de cumplimentar el principio republicano de control de los actos del Estado Provincial, que nos compete; convencido que sólo una reconstrucción objetiva de los hechos y una determinación clara de toda la cadena de responsabilidades en los hechos evitarán que tragedias como las de Magdalena se repitan, es que solicito a mis pares su voto positivo al presente Proyecto de Solicitud de Informes.